CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE RURAL N° 13 - BARRIO MARIA AUXILIADORA

Contrato Nº 06/2023

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con Registro Único de Contribuyente Nº 80001269-0, domiciliada sobre la Avda. Marcial Samaniego y Ruta PY 06, Dr. Juan León Mallorquín, Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal **DON EUCLIDES DE GODOIS PINTO**, con **C.I.Nº 1.263.415** y la Secretaria Municipal **Prof. LIDIA MELGAREJO DE ROJAS**, con **C.I.Nº 3.011.938**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **ZARZA CONSTRUCCIONES**, con **RUC Nº 2296529-7**, con domicilio en el Distrito de General Delgado, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. CEFERIANO ZARZA, con Cédula de Identidad N° 2.296.529**, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE RURAL N°13 - BARRIO MARIA AUXILIADORA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes y en especial el Contratista para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE RURAL N° 13 - BARRIO MARIA AUXILIADORA".**

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   a. **Contrato;**
   b. **El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;**
   c. **Los Aspectos Generales del Contrato;**
   d. **Los datos cargados en el SICP;**
   e. **La oferta del Proveedor;**
   f. **La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;**

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Prof. Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

Construcciones Zarza
de Ceferiano Zarza
R.U.C.: 2296529 - 7

EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

Escaneado con CamScanner

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03):** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 08/2023 vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N° 425.954.**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03):** El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° **CD-05-2023 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE RURAL N° 13 BARRIO MARIA AUXILIADORA - ZONA RURAL DE BELLA VISTA"** con **ID Nº 425.954,** convocado por **LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**. La adjudicación fue realizada por **Resolución de Intendencia Municipal Nº 2789/2023 de fecha 07/07/2023**.

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO**: El plazo de vigencia del presente Contrato será desde de firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03):** El monto total es de ***GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (Gs.195.355.900).*** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

N°	RUBRO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL
1	Preparación de obra: Cartel de obra 2mx1m- (ver EET)	82101502-004	un	1	1.161.692	1.161.692
2	Replanteo con equipo topográfico	81151604-001	ml	480,00	5.669	2.721.120
3	Construcción de Cordón cuneta de Hº	72131701-9998	ml	960,00	69.279	66.507.840
4	Muro de HºCº para disipadores/detalle	72101703-003	m3	11,90	830.966	9.888.495
5	Construcción de badén de HºCº e=20cm.	72131701-9998	m3	4,50	850.966	3.829.347
6	Empedrado de Piedra Basáltica	72131701-002	m2	3312	32.925	109.047.600
7	Carteles para Señalización Vial "Escuela" (Ver EETT)	82101502-004	un.	2,00	664.063	1.328.126
8	Limpieza general de la zona de obra	76111702-001	gl	1,00	871.680	871.680
				TOTAL GENERAL		195.355.900

Prof. Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

Construcciones Zarza
de Ceferino Zarza
R.U.C.: 2296529 - 7

EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

Juntos en Acción

Escaneado con CamScanner

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03): El plazo de ejecución para la presente obra será de CIENTO VEINTE (120) días** corridos contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio y/o Acta de Inicio.
   Lugar: se ejecutará en la **Calle Rural Nº 13 desde empedrado existente hasta Calle sin Nombre – Barrio María Auxiliadora – zona rural de Bella Vista.**

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del contrato estará a cargo del fiscal de obras públicas de la Municipalidad de Bella Vista, el señor Héctor Villalba, designado según Resolución Municipal Nº 655/2022 de fecha 28/04/2022.

9. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03):** El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03):** No habrá anticipo financiero.

11. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03):** El contratista garantiza el fiel cumplimiento del contrato con la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato por **5% del monto total del contrato (Gs.9.767.795) por (180) ciento ochenta días**, conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, **dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

12. **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: (NO APLICA).**

13. **MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03):** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03

Prof. Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

Construcciones Zarza
de Ceferiano Zarza
RUC: 2296529 - 7

EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

Escaneado con CamScanner

"De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. **DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03):** La obra consiste en la construcción de pavimento tipo empedrado con cordón cuneta sobre la Calle Rural N° 13, tramo comprendido entre empedrado existente en cercanías de la Escuela María Auxiliadora hasta Calle Sin Nombre, totalizando la cantidad de **QUINIENTOS VEINTISÉIS (526) METROS LINEALES.**

15. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03):** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03):** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

    Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA
Prof. Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

Construcciones Zarza
de Ceferiano Zarza
R.U.C.: 2296529 - 7

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA
EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto **en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los** 08 **días del mes de** Agosto **del año dos mil veintitrés.**

PROF. LIDIA M. MELGAREJO
Secretaria General

DON EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal

ZARZA CONSTRUCCIONES
CEFERIANO ZARZA
CONTRATISTA

Construcciones Zarza
de Ceferiano Zarza
R.U.C.: 2296529 - 7

Escaneado con CamScanner